



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2016

**VISTO:** El Memorándum N° 1177-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1276334, el Informe N° 103-2015/GOB.REG.HVCA/PPR, el Acta N° 40 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 14-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP/hoc, el Informe N° 1165-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta en ciento ocho (108) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 103-2015/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional hace de conocimiento del Despacho de la Gobernación Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el servidor Cirilo Ccencho Mendoza, respecto al estado situacional de los encargos internos otorgados a funcionarios y servidores durante los años 2011 y 2012;

Que, al respecto, de lo informado por la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 14-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP/hoc, se colige que mediante resoluciones administrativas se encarga a la Oficina Regional de Administración la ejecución de gastos para diversas actividades, designándose al señor Cirilo Ccencho Mendoza como responsable del manejo y rendición de los encargos internos; así tenemos que, con Resolución Directoral Regional N° 284-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 25 de julio del 2012, se encarga la ejecución del gasto por S/. 10,000.00 en el periodo de julio del 2012 para la actividad "Apoyo con Movilidad y Alimentación de las FF.AA. para participar en el desfile por Fiestas Patrias", acción acreditada con el Comprobante de Pago N° 07451 del 25 de julio del 2012; con Resolución Directoral Regional N° 320-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de agosto del 2012, se encarga la ejecución del gasto por S/. 29,400.00 en el periodo de agosto del 2012 para atender la actividad "Campaña Médica Especializada gratuita del Gobierno Regional de Huancavelica, la Peruvian American Society (PAMS) y la ONG Hechos con Amor", acción acreditada con el Comprobante de Pago N° 008309 del 04 de setiembre del 2012; con Resolución Directoral Regional N° 366-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 03 de octubre del 2012, se encarga la ejecución del gasto por S/. 11,510.00 en el periodo de octubre del 2012 para la actividad "Campaña Gratuita Operación Sonrisa Huancavelica 2012", acción acreditada con el Comprobante de Pago N° 009381 del 03 de octubre del 2012; y, con Resolución Directoral Regional N° 418-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 14 de noviembre del 2012, se encarga la ejecución del gasto por S/. 2,546.00 en el periodo de noviembre del 2012 para atender en vías de regularización los "Gastos efectuados de pasajes y servicios en el tratamiento médico del estudiante Isaac Apari Araujo", acción acreditada con el Comprobante de Pago N° 006721 del 03 de diciembre del 2012;

Que, asimismo se indica que, el responsable del manejo y rendición de los encargos internos, a la fecha no habría cumplido con efectuar la rendición por el monto total de S/. 50,910.00 que corresponde a la autorización de gastos efectuada por Resolución Directoral Regional N° 284-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 25 de julio del 2012, por S/. 10,000.00; la Resolución Directoral Regional N° 320-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de agosto del 2012, por S/. 29,400.00 y la Resolución Directoral Regional N° 366-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 03 de octubre del 2012, por S/. 11,510.00; máxime que dichos actos resolutiveos establecen la rendición documentada del encargo en un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, ello se advierte del Informe N° 080-2015-GOB.REG.HVCA/ORA-OE/OC/nqs de fecha 23 de noviembre del 2015 suscrito por la CPC Nancy Quinto Segovia;

Que, conforme a lo señalado, existiría responsabilidad por parte del servidor Cirilo Ccencho Mendoza por no haber sustentado con documento alguno el destino y uso del dinero entregado por Encargo, por lo que se habría apropiado de los caudales del Estado, supuesto suficiente para que se configure el ilícito penal de Peculado por apropiación por cuanto se realizó un desplazamiento patrimonial de los





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 ABR 2016

caudales o efectos de la esfera de dominio de Estado a la esfera del dominio personal, siendo que a la fecha no se ha rendido al 100% el monto total de S/. 50,910.00; por tanto dicha situación, denota la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado por Apropiación tipificado en el Artículo 387° del Código Penal;

Que, por lo expuesto y estando al Acta N° 40 de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 10 de diciembre del 2015, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30305, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales, con connotación penal, contra el servidor: **Cirilo Ccencho Mendoza**, por la presunta comisión del ilícito penal Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado por Apropiación tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 14-2015/GOB.REG.HVCA/PPR/DP/hoc y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL



WSF/egone